

REGISTRO ESTADAL DE VISITAS DOMICILIARIAS (INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITAS DOMICILIARIAS)		
NO.	1	2
I. NOMBRE	SUPERVISIÓN DE CORRALES DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN	SUPERVISIÓN DE CORRALES DE ACOPIO PARA EL CONSUMO NACIONAL
II. MODALIDAD	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN
III. HOMOCIAJE		
IV. SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL
V. TIPO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	SANIDAD E INOCUIDAD	SANIDAD E INOCUIDAD
VI. OBJETIVO	CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO PARA EXPORTACIÓN EN MÉXICO.	AVANZAR EN EL ESTUS ZOOSANITARIO SALVAGUARDAR LA SALUD ANIMAL
VII. PERIODICIDAD EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR	CADA 28 DÍAS	CADA 60 DÍAS
VIII. ESPECIFICAR QUE MOTIVA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE IMPORTACIÓN ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS.	PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL QUE REGULA EL TIPO DE ESTABLECIMIENTOS
IX. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
X. BIEN, ELEMENTO O SUJETO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	CORRAL DE ACOPIO	CORRAL DE ACOPIO
XI. DERECHOS DEL SUJETO REGULADO	PREVIÓ A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.	PREVIÓ A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.
XII. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD.	PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD.
XIII. REGULACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SUJETO REGULADO	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-200-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) PROTOCOLO DE LOS EUA PARA LA IMPORTACIÓN DE NOVILLOS Y VAQUILLAS CASTRADAS Y BISONTES (PARA ENGORDA) DE MÉXICO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-200-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas. ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL CONTROL DE LA OPERACIÓN DE LOS CORRALES DE ACOPIO DE GANADO BOVINO PARA CONSUMO NACIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
XIV. REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE NECESITA PRESENTAR EL PARTICULAR, EN CASO QUE CORRESPONDAN A REQUISITOS QUE SON TRÁMITES O SERVICIOS, O ALGUNAS OTRAS INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA, DEBERÁ DE IDENTIFICAR PLENAMENTE A LOS MISMOS, SEÑALANDO ADÉMÁS EL SUJETO OBLIGADO ANTE QUIEN SE REALIZA	A) APROBACIÓN: EL PROPIETARIO DEL CAE SOLICITARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA OPERAR. COMO MÍNIMO, EL PROPIETARIO DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE: A) COMPROMISOS DE LA PROPIEDAD. B) COORDENADAS GPS DE LA PROPIEDAD. C) UN DIAGRAMA DEL CAE QUE MUESTRE TODOS LOS REQUISITOS DE LA INSTALACIÓN ESPECIFICADOS A CONTINUACIÓN (ZONAS LIMPIAS Y SUJOS, BAÑO DE INMERSIÓN, CORRALES PARA ANIMALES ENFERMOS, UN CORRAL DE AISLAMIENTO, CERCADO DEL PERÍMETRO, ETC.) D) UN MAPA QUE MUESTRE LA UBICACIÓN DE LAS PROPIEDADES ADYACENTES, ESPECIALMENTE LAS QUE TIENEN GANADO. E) UN PLAN DE MANEJO PARA GARRAPATAS, QUE INCLUYA MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL BAÑO DE INMERSIÓN DE GARRAPATAS (PH, AGITACIÓN, CONTAMINACIÓN, CONCENTRACIÓN, CANTIDAD/NIVEL DE SOLUCIÓN EN LA TINA DE BAÑO, NÚMERO DE ANIMALES SUMERGIDOS, ETC.), MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS PARA MANTENER LAS ZONAS LIBRES DE VEGETACIÓN DENTRO DEL CERCADO PERIMETRAL. F) UN PLAN DE BIOSEGURIDAD Y CAPACITACIÓN, QUE INCLUYA EL ENTRENAMIENTO CONTINUO DE LOS EMPLEADOS DEL CAE SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO. G) COMPROMISOS DEL CONTRATO CON UN VETERINARIO ACREDITADO (MVRA) RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS ANIMALES MIENTRAS ESTÉN EN EL CAE Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO EN EL DÍA A DÍA. H) COMPROMISOS DE LA INSCRIPCIÓN DEL CAE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (PSG) EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL (PGN), SI EL PROPIETARIO DEL CAE TAMBIÉN TIENE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP), DEBE HABER UNA SEPARACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL ADECUADA, INCLUYENDO UN DOBLE CERCO LIBRE DE VEGETACIÓN. I) LA DOCUMENTACIÓN PARA SU IDENTIFICACIÓN Y PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.	A) APROBACIÓN 1) EL PROPIETARIO DEL CAE SOLICITARÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA OPERAR. COMO MÍNIMO, EL PROPIETARIO DEBERÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE: A) COMPROMISOS DE LA PROPIEDAD; B) COORDENADAS GPS DE LA PROPIEDAD; C) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO; D) NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO, O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO; E) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO CON GEOREFERENCIACIÓN; F) ACTIVIDAD COMERCIAL (CONSUMO NACIONAL O CORRAL TAMAULIPECO CERTIFICADO); G) CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O ACOPIO; H) TESTIMONIO FOTOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES; I) PLANO DE LAS INSTALACIONES EL CUAL DEBERÁ INDICAR: A) IDENTIFICACIÓN Y DIVISIÓN Y MEDIDAS DE ÁREAS; B) IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CORRALES, EQUIPO, Y ALMACENES DE INSUMOS; C) COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (PERSONA MORAL); D) COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL); E) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PERSONA FÍSICA); F) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. G) COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (FORMATO D-31 ANTE EL SAT ACTUALIZADO); H) COPIA ACTUALIZADA DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. I) COPIA DE REGISTRO ANTE EL SINIGA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL REGISTRO EN CICLOS ANTERIORES); J) COPIA DE LA CURP; K) COPIA DE COMPROMISOS DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES; L) CIRCULOS DE LOCALIZACIÓN, DETALLANDO LAS VÍAS DE ACCESO MÁS USUALES; M) PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.
XV. ESPECIFICAR SI EL INSPECCIONADO DEBE LLENAR O FIRMAR ALGÚN FORMATO PARA LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA EN SU CASO, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.	FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.
XVI. EN CASO QUE EL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR LLENE UN FORMATO RELACIONADO CON LA INSPECCIÓN, BRINDAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE	ANEXO	ANEXO
XVII. TIEMPO APROXIMADO DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	3 HORAS	3 HORAS
XVIII. PASOS A REALIZAR DURANTE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. 2. SE PROGRAMA VISITA. 3. AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR 4. REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA, 4.1.-REVISAR EL BAÑO GARRAPATICIDA DE INMERSIÓN, 4.2.-INSPECCIONAR LOS ANIMALES QUE TENGAN EL FENOTIPO DE LA REGIÓN, QUE CUENTEN CON LOS 2 IDENTIFICADORES SINIGA, QUE TENGAN BIEN MARCADO A FUEGO LA IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN, 4.3.-REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE UN LOTE QUE TENGA FACTURA DE COMPRA-VENTA, TARJETA SINIGA DE CADA ANIMAL, REGISTRO DE FIERRO ACTUALIZADO, DICTAMEN DE BARRIDO TB, REEMO DE ENTADA Y/O SALIDA, 5.- DE LOTES EXPORTADOS: DICTAMEN TB, CONSTANCIA DE TRATAMIENTO GARRAPATICIDA, CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN, 6.-LLEVA ACABO DESAFÍOS DE PRUEBA DE DOCUMENTACIÓN VS. GANADO. 7.- EMITE ACTA DE SUPERVISIÓN, 8.- OBTIENE LA FIRMA DEL SUJETO SUPERVIZADO, 9.- SE REPORTA A LA DEPENDENCIA, 10. SEGUIMIENTO.	1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN. 2. SE PROGRAMA VISITA. 3. AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR 4. REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA, 4.1.-INSPECCIONAR LOS ANIMALES QUE TENGAN EL FENOTIPO DE LA REGIÓN, 4.2.-QUE CUENTEN CON LOS 2 IDENTIFICADORES SINIGA, 4.3.-QUE TENGAN BIEN MARCADO A FUEGO LA IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN, 4.4.-REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE UN LOTE QUE TENGA FACTURA DE COMPRA-VENTA, TARJETA SINIGA DE CADA ANIMAL, REGISTRO DE FIERRO ACTUALIZADO, DICTAMEN DE BARRIDO TB, REEMO DE ENTADA Y/O SALIDA, 4.5.- REALIZARSE AÑO DE PRUEBA DE DOCUMENTACIÓN VS. GANADO, 4.6. EMITE DICTAMEN Y USUARIO FIRMA, 4.7 SE REPORTA A LA DEPENDENCIA, 4.8. SEGUIMIENTO.
XIX. SANCIONES QUE PUEDIERAN DERIVAR DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
XX. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, VERIFICADOR O VISITADOR	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN. V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL, VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL, VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO, VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA, IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA, X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS, XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA, XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN. V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL, VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL, VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO, VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADEROS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA, IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA, X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS, XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENCOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA, XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.
XXI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS
XXII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS	1.- MVZ DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL damaso.anaya@tamaulipas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO B LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL, cuauhtemoc.amaya@tamaulipas.gob.mx, TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD, oscar.barron@tamaulipas.gob.mx CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81.	1.- MVZ DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL damaso.anaya@tamaulipas.gob.mx TELÉFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO B LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL, cuauhtemoc.amaya@tamaulipas.gob.mx, TELÉFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N TELÉFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD, oscar.barron@tamaulipas.gob.mx CARRETERA VICTORIA-SOTO LA MARINA KM 5.5, S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELÉFONO 834 107 07 81.
XXIII. NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL O EQUIVALENTES PARA REALIZAR DENUNCIAS	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamaulipas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO B LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamaulipas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO B LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
XXIV. NÚMERO DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR	420	210
XXV. NÚMERO DE INSPECCIONADOS SANCIONADOS EN EL AÑO ANTERIOR	2	0
(IMPRESO)		
NOMBRE	PUESTO	
OLGA LIDIA PERALES RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
FIRMADO		
NOMBRE	PUESTO	
MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL	

3	5	4
SUPERVISIÓN A EMPRESAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS LÁCTEOS Y PIELS INSPECCIÓN	AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN DE GANADO EN TRÁNSITO INSPECCIÓN	INSPECCIÓN DE CARNE EN CARVAL EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL SANIDAD E INOCUIDAD	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL SANIDAD E INOCUIDAD	DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL SANIDAD E INOCUIDAD
CONSTATAR EL MANEJO SANITARIO DE LOS ANIMALES, LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS.	VIGILAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS SANITARIAS QUE SE EMPRENDE PARA PREVENIR, CONTROLAR, ERRADICAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS DE LOS ANIMALES.	CERTIFICAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS
CADA 10 DÍAS.	DIARIO	DIARIO
PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL EN ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS.	DAR CUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL.	LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS
LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO Y LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE.	CASSETAS O PUNTOS DE VIGILANCIA	CASSETAS O PUNTOS DE VIGILANCIA
PREVIÓ A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA Y EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINA EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.	SOLICITAR QUE SE LE PRESENTE LA NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SUSTENTA	SOLICITAR QUE SE LE PRESENTE LA NORMATIVIDAD EN LA QUE SE SUSTENTA
PERMITIR LA INSPECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ATENDER LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD.	EL PAGO DE DERECHOS Y CUOTAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD.	EL PAGO DE DERECHOS Y CUOTAS, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD.
LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-200-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (Mycobacterium bovis) LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001 SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Caimenes.	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y SU REGLAMENTO. LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS
I. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO II. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO III. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO IV. RASTROS TIENEN QUE ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN TIPO INSPECCIÓN FEDERAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL SENASICA. V. COPIA DE REGISTRO ANTE EL SENAGA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS GANADEROS (EN CASO DE CONTAR CON REGISTRO) VI. AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) VII. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ACTUALIZADA VIII. COPIA ACTUALIZADA DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL IX. COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL X. ACREDITACIÓN LEGAL DE LA PROPIEDAD XI. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN, DETALLANDO LAS VÍAS DE ACCESO MÁS COMUNES XII. PLANO DE LAS INSTALACIONES, DETALLANDO LA INFRAESTRUCTURA CON IDENTIFICACIÓN Y MEDIDAS XIII. PROMEDIO DE SACRIFICIO MENSUAL. XIV. TESTIMONIO FOTOGRÁFICO DE INSTALACIONES. XV. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS MORALES) XVI. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, (SOCIEDADES MERCANTILES) XVII. COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL XVIII. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (PERSONA FÍSICA) XIX. COPIA DE LA CURP (PERSONA FÍSICA) XX. COPIA DE NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL RASTRO PARA PERSONA MORAL DE CARÁCTER PÚBLICO. PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA AGROPECUARIA CON FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ARTÍCULO 100 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.	1.- DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD	1.- DEMOSTRAR LA PROPIEDAD Y LA SANIDAD
FIRMAR DE ENTERADO LAS OBSERVACIONES QUE SE ASIENTAN EN EL ACTA DE SUPERVISIÓN.		NO APLICA
ANEXO		ANEXO
3 HORAS		15 minutos
1. SE EMITE OFICIO DE COMISIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, 2. SE PROGRAMA VISITA. 3. AL LLEGAR AL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OFICIO DE COMISIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN QUE LO ACREDITA COMO INSPECTOR 4. REALIZA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA. 4.1.- SE COTEJARA CONTRA LA FACTURA, LA GUIA DE TRÁNSITO Y EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN QUE AMPARÓ LA MOVILIZACIÓN DE DICHO ANIMAL. SE IDENTIFICARÁ EL FIERRO DE ERRAO CONTRA LA DOCUMENTACIÓN, SE HARÁ LA RECOLECCIÓN DE TODOS LOS ARETES (CAMPAÑA SINIGA) VERIFICAR EL SISTEMA QUE COLECTE TODAS LAS IDENTIFICACIONES DE LOS ANIMALES.- CONFORME AL ORDEN DE MATANZA, VERIFICAR QUE EN TODOS LOS ANIMALES SACRIFICADOS SE REALICE UNA RUTINA DE INSPECCIÓN QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: 1.- OBSERVACIÓN MACROSCÓPICA. 2.- PALPACIÓN DE ÓRGANOS, SE LLEVA LA INSPECCIÓN POST MORTEM EN ANIMALES DE MATANZA REGULAR. 4.6.- EMITE DICTAMEN Y USUARIO FIRMA, 4.7 SE REPORTA A LA DEPENDENCIA, 4.8 SEGUIMIENTO.	1. EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO, 2. SE PRESENTA Y MUESTRA SU IDENTIFICACIÓN. 3. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS 4. CITA LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLECE PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE INSPECCIÓN 5.- REALIZA LA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA 5.1.- SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN 5.2.- CONSTATAR LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA CARGA, 4.3.- VERIFICA LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD, 4.4. LLEVA A CABO LOS COBROS EN MATERIA AGROPECUARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 BIS D ELA LEY DE INGRESOS 4.8 EMITE UN DOCUMENTO DE COMPROBANTE DEL COBRO. 5.- INFORMA A LA DEPENDENCIA.	1. EL SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ DEBIDAMENTE UNIFORMADO, 2. SE PRESENTA Y MUESTRA SU IDENTIFICACIÓN. 3. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS 4. CITA LA NORMATIVIDAD QUE SE ESTABLECE PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE INSPECCIÓN 5.- REALIZA LA INSPECCIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA 5.1.- SOLICITA LA DOCUMENTACIÓN 5.2.- CONSTATAR LA INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS CON LA CARGA, 4.3.- VERIFICA LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD, 4.4. LLEVA A CABO LOS COBROS EN MATERIA AGROPECUARIA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 100 BIS D ELA LEY DE INGRESOS 4.8 EMITE UN DOCUMENTO DE COMPROBANTE DEL COBRO. 5.- INFORMA A LA DEPENDENCIA.
SE NOTIFICA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	SE IMPIDE LA MOVILIZACIÓN HASTA QUE SUS PROPIETARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.	SE IMPIDE EL EMBARQUE HASTA QUE SUS PROPIETARIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS.
LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.	LOS INSPECTORES DE GANADERÍA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I.- AUTORIZAR LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, EN LAS CASSETAS DE VIGILANCIA, COMPROBANDO LA PROPIEDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS II.- REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN LOS LUGARES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO, III.- IMPEDIR LOS EMBARQUES O LA MOVILIZACIÓN DE GANADO HASTA EN TANTO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IV.- DAR AVISO A LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE NO SE ACREDITE PLENAMENTE LA PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES SUJETOS A REVISIÓN.
V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADERAS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADERAS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.	V.- REVISAR QUE EL TRASLADO DE PIELS SE REALICE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PROPIEDAD O PROCEDENCIA LEGAL VI.- VIGILAR QUE LOS SACRIFICIOS DE ANIMALES EN LOS RASTROS Y LUGARES AUTORIZADOS, SE REALICE PREVIA COMPROBACIÓN DE SU PROPIEDAD Y PROCEDENCIA LEGAL VII.- INSPECCIONAR ESTABLOS, TENERÍAS, RASTROS, LOCALES AUTORIZADOS DE SACRIFICIO, CORTE Y EMPAQUE DE CARNE, ASÍ COMO LUGARES DE EQUIPAMIENTO GANADERO VIII.- INSPECCIONAR LOS PREDIOS E INSTALACIONES GANADERAS MEDIANTE OFICIO-COMISIÓN EN EL QUE SE DETERMINE EL OBJETO DE LA DILIGENCIA IX.- EXHIBIR, PREVIAMENTE A CUALQUIER ACTO DE INSPECCIÓN, LA IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA X.- AUTORIZAR Y VIGILAR LAS CORRIDAS O VELAS GENERALES DE LOS GANADOS XI.- RECOGER LOS ANIMALES MOSTRENOS Y OREJANOS, PONIÉNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL AVISANDO A LA ASOCIACIÓN GANADERA MÁS PRÓXIMA XII.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA SECRETARÍA.
REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS	REVISAR PADRÓN DE VERIFICADORES, INSPECTORES Y/O VISITADORES DOMICILIARIOS
1.- MVZ DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL damaso.anaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuauhitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N TELEFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD, oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELEFONO 834 107 07 81	1.- MVZ DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL damaso.anaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuauhitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N TELEFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD, oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELEFONO 834 107 07 81	1.- MVZ DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL damaso.anaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 83 60 EXTENSIÓN 42947 CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 2.- MVZ CUAUHTEMOC AMAYA GARCÍA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL cuauhitemoc.amaya@tamauilpas.gob.mx TELEFONO 834 107 07 75 CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 3.- MVZ TIRZO ZUMAYA TURRUBIATES, DIRECTOR DE FOMENTO PECUARIO CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N TELEFONO 834 107 07 81 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4.- MVZ OSCAR BARRÓN LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL E INOCUIDAD, oscar.barron@tamauilpas.gob.mx CARRETERA VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 5.5. S/N CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS TELEFONO 834 107 07 81
TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	TELÉFONO 834 107 83 38 hugo.zermeno@tamauilpas.gob.mx CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES PARQUE BICENTENARIO PISO 8 LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS C/ PROLONGACIÓN BLVD. PRAEDIS BALBOA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
120	0	440
0	0	0